



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de octubre de dos mil veintidós.

05001 31 10 002 **2021-00567** 00

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el día 28 de septiembre del año 2022, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.L.C. (\$117.119,77), equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4º, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.